

REFERENCIA: EJECUTIVO – AUTO LIBRA MANDAMIENTO Y DECRETA MP  
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE  
DEMANDADO: GESDEC SAS Y LUZ DARY ZAPATA RAMIREZ  
RADICACIÓN: 76-001-31-03-008-2022-00301-00

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** Santiago de Cali, 11 de julio de 2023. A Despacho del Señor Juez, informando que el apoderado judicial de la parte actora allega memorial donde aporta el envío de la notificación a la parte demandada. Sírvase proveer.

01.



**JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO**

[J08cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J08cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Cali, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2.023)

Auto No. 760

El apoderado judicial de la parte actora allega memorial donde informa que realizó la notificación a los demandados STYLOS Y ACABADOS S.A.S., MONICA GONZALEZ CABALLERO y SAULO VELEZ MARIN de conformidad con lo ordenado en la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 a la dirección electrónica [saulov@yahoo.com](mailto:saulov@yahoo.com), con resultado “*el destinatario abrió la notificación el 22/06/2023*”

Por tanto, se tendrán notificados a la Sociedad STYLOS Y ACABADOS S.A.S y a la señora MONICA GONZALEZ CABALLERO como una sola, toda vez que la misma actúa como representante legal de la sociedad demandada tal como se desprende del Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio anexada a la demanda, conforme lo establece el artículo 300 del CGP que a su tenor literal establece:

*“Artículo 300. Notificación al representante de varias partes. Siempre que una persona figure en el proceso como representante de varias, o actúe en su propio nombre y como representante de otra, se considerará como una sola para los efectos de las citaciones, notificaciones, traslados, requerimientos y diligencias semejantes”.*

Por lo expuesto, el juzgado,

**RESUELVE:**

REFERENCIA: EJECUTIVO – AUTO LIBRA MANDAMIENTO Y DECRETA MP  
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE  
DEMANDADO: GESDEC SAS Y LUZ DARY ZAPATA RAMIREZ  
RADICACIÓN: 76-001-31-03-008-2022-00301-00

**PRIMERO: INCORPORAR A LOS AUTOS**, para que obre y conste el informe de la empresa de correo “*servientrega*”, donde certifica que la notificación realizada a los demandados STYLOS Y ACABADOS S.A.S., MONICA GONZALEZ CABALLERO y SAULO VELEZ MARIN conforme lo establece la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 a la dirección electrónica [saulov@yahoo.com](mailto:saulov@yahoo.com)., fue positiva.

**NOTIFIQUESE**  
**LEONARDO LENTIS**  
**JUEZ** ;